Ministerio Público

ADENDA N.º 01 DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N.º 01/2022, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N.º 06/2021 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARA GESSEL PARA LAS SEDES DE PEDRO JUAN CABALLERO, CIUDAD DEL ESTE, CONCEPCIÓN Y CORDILLERA – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM"*, id n.° 387.342

Entre, Ministerio Público domiciliada en la calle Chile y Jejuí, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominada en adelante la Contratante por una parte, y por la otra, la empresa Faxcomtel S.R.L, con RUC N.º 80008004-1, domiciliada en la calle Pai Pérez 796 c/ Teodoro S. Mongelos, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Danilo Gustavo Fretes González, con Cédula de Identidad N.º 754.167, denominado en adelante la Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "Parte", acuerdan celebrar la presente adenda de ampliación de vigencia de *"Mantenimiento y reparación de cámara gessel para las sedes de Pedro Juan Caballero, Ciudad del Este, Concepción y Cordillera - contrato abierto – ad referéndum"*, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULAS ESPECIALES:

CLÁUSULA PRIMERA: Ampliación de vigencia.
La Contratante autoriza la ampliación de vigencia del contrato n.° 01/2022, suscripto entre el Ministerio Público y la empresa Faxcomtel S.R.L., hasta el 30 de junio del 2023 resultante del llamado a Contratación Directa n.° 06/2021 *"Mantenimiento y reparación de cámara gessel para las sedes de Pedro Juan Caballero, Ciudad del Este, Concepción y Cordillera - contrato abierto – ad referéndum"*, según lo establece la Resolución F.G.E. n.º 4683 de fecha 07 de noviembre de 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: Ampliación de garantía de fiel cumplimiento de contrato.
La Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a 10 (diez) días de firmada la presente adenda, la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, ante la Unidad Operativa de Contratación, conforme a la presente ampliación de plazo de entrega de los servicios contraídos con la Contratante.

En fe de lo cual, la contratante y la contratista, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman la presente adenda n.° 01, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil veintidós.

Danilo Gustavo Fretes
Faxcomtel S.R.L.
FAXCOMTEL S.R.L.

Econ. Expidio Palacios
Ministerio Público
Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público